



Resolución de Secretaría General N° 051-2022-AGN/SG

Lima, 22 de diciembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 000055-2022-AGN/SG-OTIE-JJB, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la especialista en Seguridad de la Información; el Memorando N° 000313-2022-AGN/SG-OTIE, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe N° 000036-2022-AGN/SG-OPP-AMG, de fecha 19 de diciembre de 2022, del Área de Modernización de la Gestión; el Memorandum N° 000325-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 19 de diciembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 548-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; y el Decreto Supremo N° 013-90-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica de la entidad; se tiene que el Archivo General de la Nación es la institución pública descentralizada de carácter multisectorial, con autonomía técnica y administrativa, encargada de proponer y ejecutar la política del patrimonio documental de la Nación;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que el gobierno digital comprende: *"el conjunto de principios políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la Administración Pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para los ciudadanos"*. Asimismo, el numeral 7.1 del acotado decreto legislativo señala como uno de los objetivos del gobierno digital: *"Normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos"*;

Que, conforme a lo establecido en los literales e., f. y g. del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística tiene como funciones: i) Evaluar y proponer las políticas institucionales informáticas, estándares tecnológicos y metodológicos y las herramientas, supervisando y controlando su cumplimiento; ii) Proponer a la Secretaría General, las políticas institucionales de seguridad informática; y iii) Supervisar y controlar el cumplimiento de las políticas institucionales informáticas, estándares tecnológicos y estándares metodológicos relacionados a la seguridad de la información, establecidos en la normativa aplicable;

Que, de conformidad con el literal d. del numeral 1.3 de la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, se delega en la Secretaría General para el Ejercicio Fiscal 2022, en materia administrativa, la facultad de: *“Aprobar, modificar, derogar y reordenar directivas, procedimientos, planes de contingencia y otros documentos de gestión inherentes a las funciones administrativas orientados a optimizar los procedimientos y procesos de carácter interno”*;

Que, en ese sentido, con el Memorando N° 000313-2022-AGN/SG-OTIE, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística traslada el Informe N° 000055-2022-AGN/SG-OTIE-JJB, de la especialista en Seguridad de la Información, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde sustenta la necesidad en la aprobación de un instructivo para la gestión de copias de respaldo de la información, precisando que en la Matriz de Gestión de Riesgos de Corrupción y Riesgos que afectan la Integridad, se identificó que la OTIE cuenta con el riesgo denominado “Riesgo de pérdida y/o robo de información sensible del AGN” y con un nivel de riesgo “Muy Alto” debido a las siguientes causas: ausencia de documentación para la gestión de copias de la información, ausencia de pruebas de restauración a las copias de respaldo de la información y traslado de cintas sin medidas de seguridad. Asimismo, se presentó las acciones para realizar el tratamiento de los riesgos y su respectivo cronograma de trabajo;

Que, mediante el Memorándum N° 000325-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 000055-2022-AGN/SG-OTIE-JJB, del Área de Modernización de la Gestión, mediante el cual concluye que la implementación del instrumento normativo busca garantizar el resguardo de la información que es producida por todos los usuarios de los órganos, unidades orgánicas, áreas y coordinaciones del AGN de forma segura; y que el proyecto de instructivo se encuentra alineado al objetivo estratégico OEI.07: “Fortalecer la gestión institucional en el Archivo General de la Nación” y a la acción estratégica AEI.07.03 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información implementada y tecnificada en la entidad”;

Que, con el Informe N° 548-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el proyecto denominado “Instructivo para la gestión de copias de respaldo de la información”, cuenta con sustento técnico y es acorde a las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021; por tanto, considera viable que la Secretaría General emita el acto resolutorio que lo apruebe;

Con los visados de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 055-2021-AGN/JEF, de fecha 14 de junio de 2021, que aprueba la Directiva N° 001-2021-AGN/SG, denominada “Lineamientos para la elaboración de documentos normativos en el Archivo General de la Nación”; y la Resolución Jefatural N° 185-2021-

AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, que delega facultades para el Ejercicio Fiscal 2022.

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el “Instructivo para la gestión de copias de respaldo de la información” que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución y el instructivo en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación